



RESOLUCIÓN N° 229

Santiago, 28 de abril de 2023.

APRUEBA CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL COMANDO DE PERSONAL DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE Y FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 16, 36 y 37 del Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación, publicado en el Diario Oficial de 2 de octubre de 2007, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; en los artículos 5, 6 y 7 del Decreto Universitario Exento N° 906 de 27 de enero de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades de la Universidad de Chile y en los D.U. N°s 309/192/2022 y 309/1586/2018; y la demás normativa atinente y/o señalada en este acto.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile es una Corporación de Derecho Público, Institución de Educación Superior del Estado, de carácter nacional y público, que tiene por misión fundamental, a través de la Facultad de Derecho, la generación, desarrollo, integración, comunicación y enseñanza de las ciencias jurídicas, en un marco de pluralismo teórico y metodológico abierto al diálogo interdisciplinario, respondiendo a los requerimientos del país y contribuyendo en sus actividades de pregrado y postgrado a la formación de una conciencia crítica y éticamente responsable, comprometida con la promoción y respeto de los derechos humanos, de las instituciones democráticas y del Estado de Derecho.

2. Que, por su parte el Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile, en el marco de las necesidades en formación en Ciberseguridad y Ciberdefensa, alineados con los objetivos de la Política Nacional de Ciberseguridad 2017-2022, y en la Política Nacional de Ciberdefensa, reconocen la necesidad de desarrollar capacidades técnicas, para lo cual “el Estado de Chile desarrollará y mantendrá las capacidades necesarias para la autodefensa del país -en conformidad con la Política Nacional de Ciberseguridad-, y la protección de sus intereses vitales, para lo cual se requiere no sólo de los recursos y herramientas técnicas pertinentes, sino que exige contar con personal calificado, en número y aptitudes suficientes, en todos los niveles institucionales, mediante programas generales y especializados de formación, capacitación y sensibilización del personal del sector de la Defensa Nacional y sus entornos más cercanos” (Política Nacional de Ciberdefensa, punto 4.3 Desarrollo de capacidades).

3. Que, en razón de las motivaciones expuestas y reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica suficiente acordaron suscribir un Convenio de prestación de servicios para la realización, de un Diplomado de Postítulo en Ciberseguridad.

4. Que, dicho diplomado fue debidamente aprobado por la Resolución N°444 del 11 de julio de 2018, modificada por la Resolución N°257 de 2022.



5. Que el artículo 6, letra g), Decreto Universitario Exento N° 906 de 27 de enero de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades de la Universidad de Chile radica en los Decanos de Facultades de la Universidad de Chile la atribución de celebrar contratos de prestación de servicios y de honorarios.

RESUELVO:

Primero: Apruébase el Convenio de prestación de servicios suscrito entre el Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile y la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile de fecha 30 de enero de 2023, por la suma de \$2.400.000, (dos millones cuatrocientos mil pesos) cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROGRAMA
DE DIPLOMA DE POSTÍTULO EN CIBERSEGURIDAD ENTRE
LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y
LA FUERZA AEREA DE CHILE**

En Santiago, a 30 de Enero de 2022, entre el **COMANDO DE PERSONAL DE LA FUERZA AÉREA DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 61.103.032-0 representado por su Comandante del Comando de Personal, **General de Aviación CARLOS MADINA DÍAZ**, cédula de identidad N° 10.972.620-6, ambos domiciliados José Miguel Carrera # 10.525, Comuna el Bosque en adelante **“El Servicio”**, por una parte, y **LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 60.910.000-1, representada por el Decano de la Facultad de Derecho, **Profesor Dr. Pablo Ruiz-Tagle Vial**, cédula de identidad N° 7.033.084-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pionono n°1, comuna de Providencia, Santiago, Región Metropolitana, en adelante **“La Facultad”** por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: En el marco de las necesidades en formación en Ciberseguridad y Ciberdefensa del personal de la Fuerza Aérea de Chile, que alineados con los objetivos de la Política Nacional de Ciberseguridad 2017-2022, y en la Política Nacional de Ciberdefensa, reconocen la necesidad de desarrollar capacidades técnicas, para lo cual “el Estado de Chile desarrollará y mantendrá las capacidades necesarias para la autodefensa del país -en conformidad con la Política Nacional de Ciberseguridad-, y la protección de sus intereses vitales, para lo cual se requiere no sólo de los recursos y herramientas técnicas pertinentes, sino que exige contar con personal calificado, en número y aptitudes suficientes, en todos los niveles institucionales, mediante programas generales y especializados de formación, capacitación y sensibilización del personal del sector de la Defensa Nacional y sus entornos más cercanos” (Política Nacional de Ciberdefensa, punto 4.3 Desarrollo de capacidades).

SEGUNDA: Que, la Universidad de Chile es una Corporación de Derecho Público, Institución de Educación Superior del Estado, de carácter nacional y público, que tiene por misión fundamental, a través de la Facultad de Derecho, la generación, desarrollo, integración, comunicación y enseñanza de las ciencias jurídicas, en un marco de pluralismo teórico y metodológico abierto al diálogo interdisciplinario, respondiendo a los requerimientos del país y contribuyendo en sus actividades de pregrado y postgrado a la formación de una conciencia crítica y éticamente responsable, comprometida con la promoción y respeto de los derechos humanos, de las instituciones democráticas y del Estado de Derecho.

TERCERA: Que la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile imparte un programa de postítulo en ciberseguridad, aprobado por Resolución Universitaria N° 444 del 11 de julio de 2018 y modificada por la Resolución N°257 de 2022, el que está dirigido a otorgar una formación multidisciplinaria sobre los principales aspectos técnicos y jurídicos de la ciberseguridad, a partir del análisis y revisión de las políticas públicas, estrategias y normas



jurídicas y técnicas que regulan los nuevos escenarios de riesgos, amenazas y oportunidades que surgen con la masificación del ciberespacio, el cual está dirigido a Profesionales del derecho, las ciencias sociales, las políticas públicas, la ingeniería, la informática o similares que ejerzan en el ámbito público, privado, sociedad civil, o que asesoren empresas eléctricas, sanitarias, de la banca, servicios financieros, comerciales, proveedoras de servicios públicos que puedan ser considerados como infraestructuras críticas, incluyendo a miembros de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.

CUARTA: Que, por el presente instrumento, el Servicio viene en encargar a la Facultad, que imparta los siguientes Programas de diploma de postítulo, a él o los profesionales que se detallan a continuación:

RUT	DV	NOMBRE COMPLETO	DIPLOMA	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	ARANCEL AÑO-2023
16.985.986	8	Alfredo Ferrán Sepúlveda	Diploma de postítulo en Ciberseguridad	11-04-2023	09-07-2023	2.400.000
18.154.382	5	Ilse Villareal Henriquez				

QUINTA: Por su parte, por medio del presente acto, la Facultad viene en aceptar el mencionado encargo, y se compromete a impartir la formación de los profesionales a que se refiere este convenio, de acuerdo con el programa del diploma de postítulo ya referido, cuyas características y contenidos han sido definidos de conformidad con su facultad docente.

SEXTA: El valor de arancel del diploma de postítulo ya referido para el año 2023, por los dos profesionales ya individualizados, es de **\$2.400.000 - (dos millones cuatrocientos mil pesos)**. El que deberá ser pagado por la institución patrocinadora contra factura emitida por la Facultad.

Dichos valores se pagarán por La Fuerza Aérea de Chile, para lo cual, la Facultad deberá remitir la factura correspondiente, a nombre de **COMANDO DE PERSONAL (FUERZA AÉREA DE CHILE)**, RUT 601.103.032-0, GIRO DEFENSA.

El pago se llevará a cabo mediante depósito o transferencia electrónica en la cuenta corriente N° 10590765 del Banco de Crédito e Inversiones, a nombre de FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, R.U.T. N° 60.910.000-1. El pago deberá ser informado enviando copia del comprobante de transferencia o depósito, vía correo electrónico, a la Dirección Económica y Administrativa de la Facultad, acción que es requisito como respaldo de dicho pago.

El pago referido se efectuará una vez que este convenio se encuentre totalmente tramitado, firmado por las partes y aprobado por Resolución del Comandante del Comando de Personal de la Fuerza Aérea de Chile, contra presentación de factura.

SEPTIMA: Las partes acuerdan que todos los productos, servicios, creaciones intelectuales y demás obras del ingenio que se originen o resulten a causa o con ocasión directa o indirecta de la organización, implementación o realización de las clases del curso de postítulo, serán de propiedad de la persona y/o institución que las haya desarrollado, debiendo otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido. En este sentido, no podrán ser reproducidos, replicados o utilizados para otras actividades que no guarden relación con los fines académicos del mismo.

OCTAVA: Las partes acuerdan que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran impedir el normal desarrollo del curso de extensión materia del presente Convenio, en especial en lo que respecta a la suspensión de clases. Sin perjuicio de lo anterior, una vez superadas las circunstancias que las interrumpieron y previo acuerdo en la forma y términos, éstas se reanudarán



NOVENA: La vigencia del presente convenio comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, **y se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2023.**

DÉCIMA: Cualquier modificación del presente convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito.

DÉCIMA PRIMERA: La Facultad informará directamente a la Fuerza Aérea de Chile, sobre el desarrollo del programa respecto a los profesionales asistentes y sobre sus desempeños en el mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería del **Dr. Pablo Ruiz-Tagle Vial** para representar a la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile consta de su nombramiento como Decano en Decreto TRA N° 309/192/2022, en relación con el Decreto Universitario N°906, de 2009 que aprueba el Reglamento General de Facultades.

La personería del **General de Aviación Carlos MADINA Díaz**, Comandante del Comando de Personal, según consta en el Decreto N°85 de fecha 16 de febrero 2023, del Ministerio de Defensa Nacional, que actualmente se encuentra en trámite y en virtud del artículo 4 letra O del Reglamento Serie "A" N° 85 "Estructural de Funcionamiento del Comando de Personal", aprobado mediante Resolución Exenta de la Comandancia en Jefe N° 0380, de fecha 11.AGO.2022, para actuar en representación de "La Fuerza Aérea de Chile", suscribiendo convenios y/o acuerdos con organizaciones externas asociados a las áreas de recursos humanos, educación, sanidad, bienestar social y reserva aérea.

Los documentos referidos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMA TERCERA: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

DÉCIMA CUARTA: El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando dos en poder de cada parte.

Prof. Dr. Pablo Ruiz-Tagle Vial
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD DE CHILE

GAV CARLOS MADINA DÍAZ
COMANDANTE DEL COMANDO DE PERSONAL
FUERZA AÉREA DE CHILE

Segundo: Impútese el ingreso al Título Ingresos, Subtítulo 1, Ítem 1.3 del Presupuesto Universitario Vigente.

Anótese, regístrese y comuníquese.

(FIRMADO DIGITALMENTE)
RENÉE RIVERO HURTADO
Vicedecana y Ministra de Fe

(FIRMADO DIGITALMENTE)
PABLO RUIZ-TAGLE VIAL
Decano

RCM/MOA/ipc

